

LA FILOSOFÍA DEL DERECHO
DE MANUEL ATIENZA

Rafael Buzón

La filosofía del Derecho
de Manuel Atienza

PALESTRA EUROPA
Madrid — Lima — 2025

COLECCIÓN
Tesis de doctorado
— EUROPA —

La filosofía del Derecho de Manuel Atienza

RAFAEL BUZÓN

Palestra Jurídica: Primera edición, agosto 2025

© RAFAEL BUZÓN

© 2025: Palestra Jurídica S. L.

Calle Sepúlveda, 135 - B/ Iz, 28011, Madrid, España

Telf. (+34) 691626018

europa@palestraeditores.com

www.palestraeuropa.es

CUIDADO DE EDICIÓN: *Jesé David Arias Aguila*

DIAGRAMACIÓN: *Enrique Toledo Navarro*

IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN

iVerso Impresión

Agosto, 2025

Depósito Legal:

ISBN:

TIRAJE: 500 ejemplares

Impreso en España – *Printed in Spain*

Creemos que el conocimiento jurídico de calidad es una herramienta para transformar nuestras sociedades. Cada ejemplar que llega a tus manos contribuye a la construcción de una comunidad académica más crítica, rigurosa e inclusiva. Adquiriendo este libro, estás apoyando el trabajo de autores y autoras comprometidos con el desarrollo del pensamiento jurídico contemporáneo. Desde Palestra Europa, agradecemos tu apoyo a la edición independiente y a la difusión del saber jurídico.

Para derechos de reproducción, copia o escaneo de fragmentos, por favor contacta con CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) a través de www.conlicencia.com o llamando al 91 702 19 70 / 93 272 04 47.

Contenido

PRÓLOGO	9
<i>Capítulo I</i>	
INTRODUCCIÓN	15
<i>Capítulo II</i>	
LAS PIEZAS DEL DERECHO	25
2.1. Introducción	25
2.2. Contexto histórico	25
2.3. Normas regulativas: principios y reglas.....	35
2.4. Normas constitutivas: reglas que confieren poderes y reglas puramente constitutivas.....	45
2.5. Los permisos.....	55
2.6. Los valores	59
2.7. La regla de reconocimiento.....	70
2.8. Los ilícitos atípicos	77
<i>Capítulo III</i>	
TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	91
3.1. Introducción	91
3.2. El giro argumentativo	91
3.3. Teoría de la argumentación jurídica. Parte general	115

3.3.1. La concepción formal	116
3.3.2. La concepción material	130
3.3.3. La concepción pragmática	138
3.3.4. Las falacias.....	141
3.4. Teoría de la argumentación. Parte especial.....	143
3.4.1. ¿Cómo analizar las argumentaciones?.....	144
3.4.2. ¿Cómo evaluar las argumentaciones?	151
3.4.3. ¿Cómo argumentar?	154
3.5. Teoría de la legislación.....	156
3.6. Juridificar la bioética	167

Capítulo IV

EL POSTPOSITIVISMO JURÍDICO	173
4.1. La constitucionalización de los ordenamientos jurídicos.....	173
4.2. La crítica del positivismo jurídico.....	177
4.3. Los derechos en serio	193
4.4. El derecho como práctica social.....	197
4.5. La unidad del razonamiento práctico	201
4.6. El objetivismo moral	205
4.7. La dignidad humana.....	211
4.8. Pragmatismo.....	219
4.9. Principios, reglas, ponderación y subsunción: un juez activo	221
4.10. La “ciencia” del derecho del postpositivismo jurídico. La dogmática jurídica como tecno-praxis.....	229

Capítulo V

CRÍTICAS A LA TEORÍA DEL DERECHO DE MANUEL ATIENZA	237
5.1. Introducción	237
5.2. Principios, reglas, ponderación y subsunción	238
5.3. Razón práctica y argumentación: derrotabilidad y principios institucionales	262

5.4. Una ilustración	270
5.5. Las relaciones entre el derecho y la moral: la tesis de la conjugación conceptual	274
5.6. Objetivismo moral y dignidad humana	278
 <i>Capítulo VI</i>	
LA FILOSOFÍA DEL DERECHO DE MANUEL ATIENZA	289
 BIBLIOGRAFÍA	 319

Prólogo

1. Este libro reproduce, salvo pequeñas modificaciones de detalle, la tesis de doctorado de Rafael Buzón. El libro es, sin embargo, el resultado de un encargo. Rafael Buzón llegó a Alicante para hacer una tesis diferente de esta. Vino a estudiar el concepto de “institución” bajo la dirección de Manuel Atienza. En aquellos días, nosotros llevábamos algún tiempo buscando un candidato para hacer una tesis sobre la obra de Manuel Atienza; y, al poco de ver cómo Rafael se desenvolvía en el Departamento decidimos que era nuestro hombre y le propusimos un cambio de tema y de directores. Por ello, en el día de la defensa, Atienza dijo que esta tesis era el resultado de una “traición”. Nuestro planteamiento para Rafael fue muy claro: estudiar la obra de Atienza tenía ventajas e inconvenientes. Las ventajas eran manifiestas. Se trataba de una obra amplísima, que abarcaba casi todos los temas centrales de la filosofía del Derecho. En ella había como mínimo una teoría de los enunciados jurídicos, una teoría de la legislación, una teoría de la dogmática jurídica, una teoría de la argumentación jurídica, una concepción del Derecho, de la bioética y de la ética de las profesiones jurídicas, algunos manuales en los que estaban profusamente tratados casi todos los temas de la filosofía del Derecho; un sinnúmero de comentarios de sentencias; así como infinidad de debates y entrevistas con muchos autores relevantes, con *tutti quanti* que tenía

algo que decir en la filosofía del Derecho en lenguas latinas (y no solo), etc. La propuesta consistía en hacer una tesis de autor (con la facilidad que ello implica a la hora de acotar el objeto de la tesis) que podía resultar tremendamente formativa para el doctorando. Hasta ahí, todo ventajas.

Pero la propuesta de tesis presentaba algunos inconvenientes. El primero era la falta de distancia entre el objeto de estudio y los sujetos involucrados en él. Todos (incluido Rafael) pertenecíamos al mismo grupo investigador y ello podía provocar una falta de distancia crítica para elaborar la referida tesis. Nuestra sugerencia para Rafael fue que hiciera abstracción de todo ello y que se preguntara exclusivamente si creía que la obra de Atienza tenía la enjundia y calidad suficientes como para merecer una tesis. Porque -todo hay que decirlo- nosotros no dudábamos en absoluto de nuestra capacidad para adoptar la distancia intelectual necesaria para que el trabajo llegara a buen puerto. La segunda dificultad era que la obra de Atienza era relativamente conocida, había llegado a un público bastante amplio, y no presentaba especiales problemas de interpretación ¿Tenía sentido, pues, embarcarse en una tesis de un autor del que no era necesario dar noticia (era ya conocido) y del que no planteaba especiales problemas de interpretación (era claro)?

En nuestra opinión, sí. ¿Por qué? Porque si bien muchos de sus planteamientos y conclusiones habían sido sometidos a debate por bastantes autores, lo habían sido de manera fragmentaria, a pedazos. Aquí el papel de la lógica en la argumentación jurídica, allí la subsunción y la ponderación; aquí el activismo judicial, allí la dignidad humana; aquí la pretensión de corrección, allí el objetivismo moral mínimo; aquí la cientificidad de la jurisprudencia, allí la teoría de la legislación; aquí los principios y las reglas, allí las relaciones entre el Derecho y la moral; *e cosi via*. No existía un estudio sistemático de la obra de Atienza al completo. De ahí el encargo a Rafael. Todos esos fragmentos, ¿componen una unidad? ¿Resultan coherentes entre sí? ¿Puede hablarse de una teoría y/o una filosofía del Derecho? ¿Son compatibles todos los magisterios reconocidos por el propio Atienza (Kant y Marx, Elías Díaz y Juan

Ramón Capella, Carlos Santiago Nino y Gustavo Bueno, Carlos Alchourrón y Ernesto Garzón Valdés)? En definitiva, en nuestra opinión, había una “laguna”, nadie había discutido la obra de Atienza como un todo; y Rafael se mostró completamente dispuesto a colmarla. Así se puso la primera piedra de este libro.

2. Al poco de que Rafael se pusiera manos a la obra, fuimos dándonos cuenta de que esta tesis estaba acechada por algunos peligros. Veámoslos brevemente. Ya he dicho que nosotros no albergábamos ninguna duda respecto de nuestra capacidad para dirigir esta tesis en Alicante. Pero una cosa somos nosotros (y nuestra autoconfianza) y otra muy diferente el contexto académico de fuera de Alicante. Por una y otra vía empezaron a llegarnos mensajes descalificatorios de la tesis antes siquiera de que se hubiera escrito una sola línea. Que a quién se le ocurre; que la obra de Atienza merece una tesis, pero no una hagiografía; que esta tesis debería haberse hecho en otra Universidad, etc. La tesis ya está escrita y este texto es su prólogo. Ningún mal augurio se cumplió y cualquiera que lea el libro puede comprobarlo fácilmente. Naturalmente, puede discreparse de muchos de los planteamientos y conclusiones (es más, en algunos puntos ha habido discrepancias entre nosotros), pero nadie honestamente podrá decir que no estamos ante una “auténtica” tesis de doctorado y que la falta de distancia “espacial” ha supuesto falta de distancia intelectual. Otra cosa es la distancia temporal, pero en relación con ella, todos los “presentes” (alicantinos y no alicantinos) estamos en igualdad de condiciones. En cualquier caso, entonces estábamos convencidos de dos cosas (y hoy nos reafirmamos en ellas): una, que la obra de Atienza merecía una tesis; y, otra, que, tal como es la academia en España, si no la asumíamos nosotros, lo más probable es que no se hiciera.

Otra fuente de peligro provenía del propio grupo de investigación de Alicante. Si, como ya hemos dicho, la obra de Atienza era en general conocida, qué decir de Alicante. Al poco de empezar, nos dimos cuenta de que con esta tesis pasaba algo parecido a lo que ocurre con los aficionados al fútbol: que todos llevan un entrenador dentro. Pues bien, en Alicante, por más afinidades teóricas

que tengamos como grupo, somos muy diferentes unos de otros en términos teóricos y, si se nos permite decirlo así, cada cual tenía su propio proyecto de tesis sobre la obra de Atienza, es decir, una propuesta de estructura con sus propios hilos conductores. Ello quedó patente en uno de esos seminarios de control de tesis que de vez en cuando realizamos. En ellos, los doctorandos presentan ante el grupo de investigación los avances de sus respectivas tesis; los asistentes opinan, sugieren, critican, etc. En aquella sesión, dada la polifonía de opiniones que escuchamos, tomamos conciencia de algo que ha resultado fundamental para el desarrollo de esta tesis: todo el mundo que leyera la tesis (especialmente los miembros del grupo de Alicante) tenía que reconocer en ella la lectura que ellos hacían de la obra de Atienza, pero la tesis debía ser la lectura de Rafael. La presión informal y difusa que ejercen los lectores (y concedores) de una obra debe reflejarse en cualquier nueva lectura de esa misma obra, pero esta no puede limitarse a eso, porque de lo contrario no se trataría de una “nueva lectura”. En definitiva, adquirimos conciencia de que la tesis debía mostrar continuidades (todos tienen que reconocerse en ella) y aportar discontinuidades (contribuciones) a la comprensión de la obra de Atienza.

El tercer peligro que asumíamos con esta tesis -sobre todo los directores- estaba vinculado con el sujeto-objeto de la tesis. Pero visto ahora no como el autor de una obra importante; sino como Manolo, como el amigo de tantos años. No se trataba de que esa amistad estuviera en riesgo. En realidad, a lo largo del tiempo ha sido sometida a tantas pruebas de estrés, que más bien tenemos la impresión de que resulta inquebrantable. Pero ocurre que el amigo “Manolo” (y quien lo conozca bien, estará de acuerdo con nosotros) es muy insistente. Cuando le parece mal algo que uno haya podido hacer (u omitir), se lo repite una y otra vez durante un lapso de tiempo que, por ahora y para nosotros al menos, no ha mostrado su final: no se cansa de recordárnoslo, y casi cualquier ocasión resulta una oportunidad: “te equivocas”, “te lo dije”, “te empeñaste” forman parte de nuestro paisaje cotidiano. Pues bien, cuando le comunicamos al amigo Manolo que nos llevábamos a su

doctorando y cuál iba a ser el nuevo tema, nos espetó la fatídica frase de “es un error, os equivocáis”. Durante la elaboración de la tesis nos cayó encima algún “ya os lo dije”. El día de la defensa de la tesis, el mismo día en que Atienza habló de “traición”, dijo que se había “reconocido en la tesis” y que, aunque discrepaba de algunos énfasis, estaba “satisfecho”. Desde la lectura, ha habido bastantes “ya te lo dije”, “te equivocaste” y “fue un error”, pero ninguno de ellos vinculado con la elaboración de esta tesis.

El cuarto factor de riesgo era el propio Rafael Buzón. Rafael es un personaje; nadie que lo haya tratado puede dudar de su peculiar forma de ser y de actuar. Cómo viste, habla, opina, pregunta, etc. no resultan indiferentes a nadie. Es portador de una idiosincrasia tan acentuada que le constituye no solo como una persona individual diferenciada (como todo el mundo), sino como alguien bien diferente: lo dicho, un personaje. Y si a ello le añadimos, que tiene un considerable atrevimiento en el hablar, obtendremos como resultado una altísima capacidad de incomodar, molestar e, incluso, enfadar. Sin embargo, nosotros solo tenemos palabras de elogio para Rafael. Ciertamente, no es una persona recatada, pero, en nuestra opinión, ha resultado ser un doctorando modélico: todo ha sido fácil (salvo los trámites con la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante), porque Rafael escucha mucho y bien. En cualquier caso y mirando al futuro, estamos convencidos de que reúne las cualidades necesarias para desarrollar una brillante carrera intelectual: tiene una capacidad de trabajo extraordinaria (lo lee todo y escribe rápido y muy bien) y muestra una muy sana “ambición intelectual”, se propone objetivos “grandes” y a largo plazo.

3. El lector encontrará en este libro muchas cosas. Algunas son obvias en el sentido de que no podían faltar en él, pero otras no lo son tanto, son genuinas contribuciones. Pero para presentar el libro conviene distinguir entre lectores potenciales, porque, bien mirado, se trata de un libro multicapa. No es lo mismo un jurista no especialmente avezado en filosofía del Derecho ni familiarizado con la obra de Atienza, que un jurista familiarizado con los temas

de la filosofía del Derecho pero que no conoce bien la referida obra, que un filósofo del Derecho conocedor tanto de uno como de otra. El jurista novel en los temas del libro encontrará una excelente presentación tanto de los problemas que la filosofía del Derecho actual discute, como de los planteamientos y soluciones propuestos por Atienza. El libro es muy claro (está muy bien escrito) y le resultará tremendamente útil; en no muchas páginas, podrá actualizarse en cuestiones que son complejas y polémicas. El lector que esté al día en los temas de la teoría y la filosofía del Derecho, pero que no tenga un conocimiento profundo de las contribuciones de Atienza, encontrará en el libro una exposición clara, sistemática y contextualizada (enmarcada en las discusiones filosóficas y jurídicas generales) del pensamiento de este autor. Así como también una excelente selección de las críticas recibidas más sobresalientes y de los debates protagonizados por el propio Atienza. Tanto para uno como para otro tipo de lectores, el trabajo de Rafael Buzón puede ahorrarles muchísimo trabajo. Finalmente, ¿qué aporta el libro a un filósofo del Derecho profesional que conoce la obra de Atienza? Creemos que muchísimo. No tanto por sus respuestas como por sus planteamientos. El libro está lleno de afirmaciones polémicas (y fundamentadas) relativas a las concepciones del Derecho y de la filosofía del Derecho, por un lado, y a “la mejor interpretación” de la obra de Atienza, por otro, que merecen ser sometidas a debate. En nuestra opinión, se trata de un libro con el que se puede aprender mucha filosofía del Derecho y que está llamado a generar muchísima discusión. Ni los partidarios de la obra de Atienza ni sus detractores pueden mostrarse indiferentes ante este libro.

Josep Aguiló Regla
Juan Antonio Pérez Lledó